



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCV - Nº 58
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Crean la Comisión Ejecutora del Programa “Auxiliares Escolares 2006”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 180

Córdoba, 24 de Abril de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0100-042226/2006 en el que obra el Decreto Nº 425/06, por el que se crea el Programa “AUXILIARES ESCOLARES 2006”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de ese instrumento legal, el procedimiento de selección, admisión, control y supervisión de los postulantes a Auxiliares Escolares estará a cargo de

este Ministerio, a través de una comisión que se creará a tales efectos.

Que consecuentemente, corresponde en esta instancia la adopción de las siguientes medidas, tendientes al logro de los fines y objetivos del referido Programa.

Por ello, y el Dictamen Nº 672/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Comisión Ejecutora del Programa “AUXILIARES ESCOLARES 2006”, que tendrá a cargo el procedimiento de selección, admisión, control y supervisión de los beneficiarios

del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto Nº 425/06, la que quedará conformada por:

-Dr. Carlos Alberto SANCHEZ, Secretario de Educación.

-Dra. María Ester PORTA, Gerente de Asuntos Legales.

-Cra. Isabel NORIEGA, Gerente de Administración.

ARTÍCULO 2º.- Son funciones de la Comisión Ejecutora creada por el artículo 1º de la presente resolución:

a) Registrar los datos de los interesados en acceder al Programa, que hubieran presentado la correspondiente solicitud en tiempo y forma.

b) Elaborar la nómina de escuelas que resultarán beneficiadas con el Programa, según los informes que eleven las autoridades competentes, en orden a los requerimientos de seguridad y mantenimiento de los distintos establecimientos.

c) Elaborar la nómina de beneficiarios del Programa, asignando prioridad a las mujeres desde los veintiún (21) años de edad, con hijos a cargo en edad escolar.

d) Realizar el cruzamiento de datos entre las nóminas de beneficiarios y de establecimientos, a los fines de distribuir los mismos conforme a la escuela más cercana al domicilio consignado en la ficha de empadronamiento.

e) Asignar los beneficiarios por cada establecimiento elegido, estando los mismos bajo la supervisión y contralor del personal directivo responsable de la unidad educativa en el turno respectivo (Director o Vicedirector).

f) Controlar y fiscalizar las funciones y responsabilidades correspondientes al personal directivo a cargo de los establecimientos escolares en los turnos correspondientes y de los beneficiarios que se desempeñan en los mismos.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 181

Córdoba, 24 de Abril de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0100-042226/2006 en el cual obra el Decreto Nº 425/06

Y CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal crea el denominado Programa “AUXILIARES ESCOLARES 2006”.

Que el Poder Ejecutivo fijó en un mil doscientos (1.200) el número de beneficiarios, todos del interior de la Provincia.

Que el art. 8º del referido decreto, designa a este Ministerio como Autoridad de Aplicación del Programa, facultándolo para dictar las reglamentaciones necesarias a fin de hacer efectiva la puesta en marcha del mismo, como así también (art. 3º) a modificar la cantidad de beneficiarios.

Que el procedimiento de selección, admisión, control y supervisión de los postulantes al Programa, es también competencia de este Ministerio, a través de la Comisión creada a tales efectos (art. 7º del decreto mencionado).

Que asimismo, es necesario fijar las funciones y responsa-

bilidades que deberán observar tanto los Directores de los establecimientos educativos que se afecten al Programa “AUXILIARES ESCOLARES 2006”, como los beneficiarios del mismo.

Que finalmente es procedente asignar al responsable del pago de las prestaciones que corresponda percibir a los beneficiarios.

Por ello, y el Dictamen Nº 672/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para los Directores de los establecimientos educativos en los que se desempeñen beneficiarios del Programa “AUXILIARES ESCOLARES 2006”, las siguientes responsabilidades:

1.-Asignar las tareas o funciones que correspondan a cada uno de los beneficiarios del Programa.

2.-Ejercer el control del cumplimiento de las mismas.

3.-Controlar la asistencia e informar periódicamente a la Comisión Ejecutora dependiente de este Ministerio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios.

4.-Disponer la suspensión preventiva del beneficiario por

CONTINÚA EN PÁGINA 2

un lapso de hasta setenta y dos (72) horas, ante el incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, debiendo comunicar dicha situación a la Comisión Ejecutora referida precedentemente, en forma inmediata.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para los beneficiarios del Programa "AUXILIARES ESCOLARES 2006", las siguientes responsabilidades.

1.-Controlar el ingreso y egreso del establecimiento - porterías-, y de los patios, corredores, cercas y medianeras, debiendo dar inmediato aviso a las autoridades escolares de cualquier novedad o situación irregular.

2.-Realizar tareas de mantenimiento del orden y la limpieza del establecimiento educativo.

Los beneficiarios no podrán tomar medidas que signifiquen vías de hecho que puedan implicar un riesgo para el personal y alumnos del establecimiento o de su propia integridad física, debiendo limitarse a actuar conforme a lo señalado en el punto 1.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que, en virtud de lo dispuesto por el art. 9º del Decreto N° 425/06, el pago de las prestaciones a los beneficiarios que integran el Programa "AUXILIARES ESCOLARES 2006" estará a cargo de la Gerencia de Administración de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ACUERDOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NUMERO: SEIS

En la Ciudad de Córdoba a veintidós días del mes de abril del año dos mil seis, con la presidencia del Dr. Luis Enrique RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Pablo J. M. REYNA, Eduardo A. BARRIOS, Carlos F. GARCIA ALLOCCO, Florentino V. IZQUIERDO, Ricardo D. MARTINEZ y Alfonso Juan CERUTTI, Y ACORDARON:

Y VISTO:

Lo previsto por las Leyes Nros. 9240 y 9281

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 8802 y su Decreto Reglamentario 1471/03

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

1) CONVOCAR a a) los postulantes incluidos en los Ordenes de Mérito confeccionados por el Consejo de la Magistratura, para un cargo afín al fuero en donde se desempeñaba el magistrado o funcionario a reemplazar, tanto los que se encuentren vigentes como aquellos adicionales prorrogados -a éste sólo efecto- en los términos del art. 31 de la Ley 8802 (modificado por

Ley 9240); b) a Magistrados, Fiscales y Asesores que gocen del beneficio jubilatorio ordinario o reducido y tengan una antigüedad menor a los cinco (5) años aniversarios en tal condición, para reemplazar a magistrados o funcionarios en un cargo igual o de competencia material afín a aquel en el que hubieran ejercido sus funciones. Que no estén comprendidos en las prohibiciones previstas en el art. 56 de la Ley 8435, según redacción de la Ley 9281.

2) La presentación para ser incluido en los padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores reemplazantes (principal o subsidiario, según corresponda) deberá efectuarse desde el día 02 de mayo 2006 hasta el día 24 de mayo de 2006, en los términos, condiciones y con los requisitos exigidos por las Leyes nº 9240 y 9281, en la Sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, sita en Avda Gral. Paz 70, 6º piso de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 14 a 19 hs. Deberán acompañarse: a) Declaración jurada patrimonial (o actualizar la ya presentada oportunamente) a los fines de la evaluación de la situación económico-financiera actual del postulante; b) Antecedentes curriculares en el supuesto de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados jubilados. En la solicitud deberá consignarse la

sede en la que está dispuesto a desempeñar la función de reemplazante y el/los cargo/s afín/es.

3) Protocolícese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días y archívese.-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DR. PABLO J. M. REYNA
CONSEJERO 1º SUPLENTE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DR. EDUARDO A. BARRIOS
CONSEJERO TITULAR
MAGISTRADOS 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

DR. CARLOS F. GARCIA ALLOCCO
CONSEJERO TITULAR
MAGISTRADOS JUDICIALES INTERIOR

DR. FLORENTINO V. IZQUIERDO
CONSEJERO TITULAR
ACADEMIA NACIONAL DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DR. RICARDO D. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
ABOGADOS 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

DR. ALFONSO JUAN CERUTTI
CONSEJERO TITULAR - ABOGADOS INTERIOR

3 días - 28/4/2006

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1660 - 27/12/04 - Apruébase el resultado de la Licitación Pública N° 1/04, cuyo llamado fue autorizado por Decreto N° 1086/04, para contratar la ejecución de la obra: "Construcción de 12 Nuevos Centros de Atención Primaria para la Salud (CAPS) Ampliación y Refacción de 32 Centros de Atención Primaria para la Salud (CAPS) y el Equipamiento Médico, Mobiliario e Informático de los mismos, Ubicados en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicase la misma a la firma Ingeniería S.R.L. e Ingenieros Roberto y Car-

los Trujillo - U.T.E., por la suma total de Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos (\$ 12.894.900,00), s/ Expte. N° 0051-038440/04.-

DECRETO N° 298 - 17/03/06 - Designase, a partir de la fecha del presente, al Doctor Héctor Daniel San Emeterio (M.I. N° 13.724.005 - Clase 1959), en el cargo de Gerente de Adjudicaciones, Recuperos y Readjudicaciones de la Dirección Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 297 - 17/03/06 - Designase, a partir de la fecha del

presente, al Arquitecto Gustavo Daniel Bacile (M.I. N° 17.004.894 - Clase 1964), en el cargo de Gerente Técnico de la Dirección Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 272 - 10/03/06 - Adjudicase la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Obras de Drenaje en Camino al Cerro Los Linderos - Tramo: La Bifurcación - Cerro Los Linderos - Departamento: Calamuchita", a la firma Britos Hnos. S.R.L., por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 4.592.255,58), s/ Expte. N° 0045-012972/04.-

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 449

Córdoba, 10 de Abril de 2006

VISTO: el Expediente N° 0494-039973/2001, en el que obra copia del Decreto N° 242/05, por imperio del cual se prorrogó la suspensión transitoria dispuesta por su similar N° 405/96, del Convenio de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales de docentes que revistan en todo el ámbito de la Provincia, ratificado por las Leyes N° 6314 y 7471 -reglamentadas por el Decreto N° 2157/92-, desde el 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que los motivos determinantes de la suspensión aludida se asentaron en la instrumentación, durante los ciclos lectivos comprendidos entre los años 1996 y 2005, de profundas innovaciones de Política Educativa, traducidas en cambios estructurales del Sistema Educativo de Córdoba, transformación de los ciclos de escolaridad y adecuación del material humano a las nuevas estructuras.

Que la reforma educativa referenciada debe continuar durante el ciclo lectivo 2006, resultando aconsejable prorrogar el paréntesis temporal al movimiento de docentes en razón de "Traslados Provisorios Interjurisdiccionales", hasta tanto el Sistema Educativo de Córdoba logre el máximo nivel de consolidación.

Que la medida que se adopta no ofrece reparos legales, en cuanto se ajusta a las atribuciones y autonomía de decisión de cada provincia signataria, en el marco normativo y de las relaciones contractuales que rigen el movimiento interprovincial de docentes (Leyes Nros. 6314 y 7471 -Decreto Reglamentario N° 2157/92).

Que la suspensión transitoria que se propicia no configura una desvinculación del sistema, como sería el caso legalmente previsto de la "denuncia" del Convenio Interjurisdiccional Provisorio.

Que no obstante lo referenciado, resulta oportuno circunscribir la medida a los docentes de la órbita Provincial que solicitan su traslado a otra jurisdicción, en el marco de los instrumentos legales de contención de gastos actualmente vigentes.

Por ello y los Dictámenes Nros. 396/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 170/06 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PRORROGASE la suspensión transitoria dispuesta por el Decreto N° 405/96, del Convenio de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales de docentes que revistan en todo el ámbito de la Provincia, ratificado por las Leyes Nros. 6314 y 7471 -reglamentadas por el Decreto N° 2157/92-, a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, debiendo NOTIFICARSE en legal forma a las Provincias signatarias.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 44 - 6/04/06 - No hacer lugar al reclamo efectuado por la firma NILPA S.A. en cuanto pretende ajuste de precios en el servicio por variación de costos, s/ Expte. Nº 0034-047711/2005.-

RESOLUCION Nº 27 - 21/03/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0182-024471/2006.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 16 - 5/04/06 - Destimar por formalmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Alberto González Guzmán (D.N.I. Nº 13.537.677), Legajo Personal Nº 1-13.537.677, Agrupamiento Administrativo y Técnico Categoría 4 (21-204) de la Dirección General de Rentas, en contra de la Resolución Nº 017/05 de la Secretaría de Ingresos Públicos, s/ Expte. Nº 0034-026256/2002.-

TESORERIA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 50 - 22/03/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Novecientos Veinte Con Catorce centavos (\$ 920,14) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0105-00033335, 0105-00033519, 0105-00033520 y 0105-00033275 atendidas mediante la orden de pago directa 73 Ej. 2006 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V.. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0425-151330/2006.-

RESOLUCION Nº 60 - 12/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Santeccchia S.A. en contra de la Resolución 042/06 de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos. Declarar formalmente procedente el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio y, consecuentemente, elevar las actuaciones al señor Ministro de Finanzas, s/ Expte. Nº 0040-031175/2005.-

RESOLUCION Nº 62 - 12/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsi-

deración interpuesto por la firma Benito Roggio e Hijos S.A. en contra de la Resolución 041/06 de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos. Declarar formalmente procedente el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio y, consecuentemente, elevar las actuaciones al señor Ministro de Finanzas, s/ Expte. Nº 0047-010194/1996/R36.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 96 - 18/04/06 - Habilitar, bajo el Nº 482 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "El Ceibo", ubicado en Bvr. 9 de Julio Nº 58, de la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman, de propiedad del señor Leandro Fabián Berti, (D.N.I. Nº 20.530.531), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050356/06.-

RESOLUCION Nº 97 - 18/04/06 - Habilitar, bajo el Nº 484 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Huellas", ubicado en calle Domingo Zípoli Nº 922, Barrio Escobar de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Claudio Ramiro Gallardo Iway (D.N.I. Nº 22.146.278), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050358/06.-

RESOLUCION Nº 99 - 20/04/06 - Habilitar, bajo el Nº 195 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Negro", ubicado en calle José Ingenieros Nº 28 de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, de propiedad del señor Juan José Negro (D.N.I. Nº 6.606.835), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos

establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-045811/05.-

RESOLUCION Nº 100 - 20/04/06 - Habilitar, bajo el Nº 448 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Centro Veterinario Sur", ubicado en Avda. Ricchieri Nº 3218 de esta ciudad, de propiedad de la señora Mariana Faraone (D.N.I. Nº 18.320.920), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-045073/05.-

RESOLUCION Nº 101 - 20/04/06 - Habilitar, bajo el Nº 487 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Dra. Claudia Audisio", ubicado en calle Cabrera Nº 404 de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de propiedad de la señora Claudia Isabel Audisio (D.N.I. Nº 23.525.954), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Catorce (\$ 14) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-045347/05.-

RESOLUCION Nº 102 - 20/04/06 - Dejar Sin Efecto la clausura dispuesta por el Acta Nº 4/230306 de fecha 23 de Marzo de 2006, del Establecimiento Veterinario denominado "La Cruz", ubicado en calle San Martín Nº 476 de la localidad de La Cruz, Departamento Calamuchita, de propiedad del señor Fabricio Marcelo Castagno, por las razones de que se da cuenta en los considerandos de la presente Resolución. La Subsecretaría de Ganadería arbitrará las medidas pertinentes realizando una nueva inspección que permita, de corresponder proceder a la habilitación del mencionado Establecimiento, s/ Expte. Nº 0437-050423/06.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 138 - 3/04/06 - Clasificar en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "9 DE JULIO" -Anexo- de Colonia Anita, Departamento San Justo, dependiente

de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto Nº 1680/92). El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 31- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 350 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-068092/05.-

RESOLUCION Nº 135 - 29/03/06 - Declarar en condición de rezago una (1) cocina enlozada a gas marca Gendin y quince (15) sillas de madera de propiedad de la Provincia, inventariadas respectivamente bajo los números identificatorios 09 y 188-202, y afectadas a la Escuela de Nivel Inicial "JOSE MARIA PAZ" de Alcira (Gigena), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, s/ Expte. Nº 0104-071541/2005.-

RESOLUCION Nº 134 - 29/03/06 - Declarar en condición de rezago un (1) teatro de títeres de propiedad de la Provincia, inventariado bajo el número identificador 0006 y afectado a la Escuela de Nivel Inicial "MARIA SANCHEZ DE MENDEVILLE" de Capital, s/ Expte. Nº 0104-072880/2006.-

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 93 - 17/03/06 - Declarar de Interés Educativo el "IV Encuentro Itinerante de Narradores de Cuentos del Valle de Punilla", el que organizado por la Comuna de Villa Río Icho Cruz; la Biblioteca Oral Itinerante "La Sombrerera Cuentera" y Narradoras Independientes -ambas de la ciudad de Córdoba-, se llevará a cabo en la localidad de Icho Cruz -Departamento Punilla-, entre el 28 de marzo al 2 de abril de 2006.-

RESOLUCION Nº 144 - 6/04/06 - Declarar de Interés Educativo "I Seminario Debate sobre Educación Sexual y Conductas de Riesgo", el que organizado conjuntamente por la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó" y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevará a cabo durante los días 7 y 8 de abril de 2006, en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 153 - 11/04/06 - Declarar de Interés Educativo el "2º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: Los Conflictos Educativos en el Siglo XXI", que bajo la organización del Centro Organizador de Perfeccionamiento Educativo Americano -C.O.P.E.A.-, se llevará a cabo durante los días 4 al 9 de octubre de 2006, en la ciudad de Punta del Este -República Oriental del Uruguay.-